



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 18 MAR 2021 de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Verbal No. 2015-0500.

1. El Despacho tiene en cuenta el dictamen allegado por el perito **Diego Figueroa Villanueva**, al no haber sido objetado por los interesados en este asunto.

2. Para dar continuidad a la presente actuación, señálese la hora de las 9:15 am, del día 29, del mes de Abril de 2021, para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 15 de la Ley 1561 de 2012, misma que se adelantará en forma virtual, a través de la plataforma *Microsoft Teams*, teniendo en cuenta las directrices emitidas por el Gobierno Nacional a través del art. 3° del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en el acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020.

Indíquese a los extremos procesales que deben de proceder en los términos del auto del 7 de febrero de 2020 (fl. 216) y requiérase al perito designado, señor **Diego Figueroa Villanueva**, para que concurra en forma presencial al sitio donde habrá de adelantarse la citada diligencia.

Notifíquese y cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

Rago/

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.
La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. _____
Hoy _____
El Secretario. 19 MAR 2021
HÉCTOR TORRES TORRES.

